Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 023/17 de fecha 04 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-006/17

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO - DIP N° 02/12, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, ESTABLECIENDO UNA SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DESPLAZAMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 18/11 "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMÍN ACEVAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/Nº 336/17, de fecha 28 de marzo de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de marzo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la aprobación de la Adenda al Contrato - DIP N° 02/12, suscrito con la firma CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, estableciendo una suspensión y prórroga del plazo de ejecución de obras y desplazamiento del Cronograma de Obras, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 18/11 "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMÍN ACEVAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 06 de marzo de 2017, la firma CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, expresó cuanto sigue: *"...con el objeto de presentar los días de lluvias correspondiente a los meses de noviembre - diciembre de 2016 y enero - febrero de 2017, información proveída por la Dirección de Meteorología e Hidrología dependiente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC); al efecto solicitamos sea considerada los días de lluvias para los cálculos de los plazos contractuales..."* (sic);

Que, por Nota Interna NOTA/NI/Nº 38/17, de fecha 16 de marzo de 2017, el Arq. Derlys Ovando, Fiscal de Obras, informó al Departamento de Fiscalización de Obras cuanto sigue: *"...El pedido del mismo se encuentra justificado según lo contenido en el Pliego de Bases y Condiciones CGC 19.2.4 con el Criterio de Base para consideración de prórroga de lluvia y las Planillas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016, enero y febrero de 2017, en base a los cuales se calculan en 20 (veinte) días los que les corresponde para la prórroga solicitada.*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

05 ABR 2017

Solicito por su intermedio derivar el expediente a la siguiente dependencia: Departamento de Dictámenes de la Dirección Jurídica... ";

Que, por Providencia de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección de Infraestructura solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites respectivos;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 310/17, de fecha 24 de marzo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, de acuerdo a la reglamentación citada e interpretada precedentemente y de lo manifestado por la Dirección de Infraestructura, Administradora del Contrato - DIP N° 02/12, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, para la prórroga de los plazos contractuales, de 20 días por lluvias y como consecuencia el desplazamiento del Cronograma de Obra, teniendo en cuenta que el pedido responde a la necesidad de continuar con la ejecución de la obra y el mismo se halla debidamente justificado, tal como lo indica el Art 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas... "*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda al Contrato - DIP N° 02/12, suscrito con la firma CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 18/11 "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMÍN ACEVAL", estableciendo una suspensión y prórroga del plazo de ejecución de obras y desplazamiento del Cronograma de Obras, por el término de 20 (veinte) días calendario, debido a los días de lluvia verificados durante la ejecución de la Obra, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - PARA USO EXCLUSIVO - SECRETARÍA GENERAL

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato - DIP N° 02/12 y sus Anexos, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda resultante, conjuntamente con el representante debidamente autorizado de la Contratista.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

DE: SECRETARIA GENERAL - PARA: DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.